



**UNIVERSIDAD DE MALAGA
REGISTRO GENERAL**

Salida

Nº. 201800200004001

19/11/2018 10:32:51

Acuerdo de 14 de noviembre de 2018, de la Comisión de Selección de Ayudas para Estudiantes en Situaciones de Emergencia Sobvenida, matriculados en la Universidad de Málaga en el curso 2017-2018, por la que se publica la Cuarta Relación Provisional de estudiantes propuestos para la CONCESIÓN de las ayudas correspondientes a las Acciones b), c), d), y e) convocadas por Resolución de 10 de octubre de 2017.

La Comisión de Selección de las Ayudas para Estudiantes en Situaciones de Emergencia Sobvenida matriculados en la Universidad de Málaga, en el curso 2017-2018, convocadas por Resolución de 10 de octubre de 2017, de conformidad con el artículo 7 y las normas establecidas en las bases de la convocatoria, en sesión celebrada el 14 de noviembre de 2018,

ACUERDA:

- A) Adjudicar las acciones de ayuda que se indican a los estudiantes que se relacionan en ANEXO I, correspondientes a los apartados b), c), d) y e).
- B) Denegar las acciones de ayuda a los estudiantes que se relacionan en el ANEXO II, correspondientes a los apartados b), c), d) y e).

Contra esta propuesta de resolución, que no pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer alegaciones ante la Comisión de Selección, en el plazo de 10 días, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Málaga, a 14 de noviembre de 2018

Vº. Bº. EL PRESIDENTE

José Francisco Murillo Mas



EL SECRETARIO

Félix Manuel Romero Martín



ANEXO I

Cuarta Relación provisional de solicitantes a los que la Comisión de Selección, por Acuerdo de 14 de noviembre de 2018, propone para la CONCESIÓN de las Ayudas para Estudiantes en Situaciones de Emergencia Sobrevenida matriculados en la Universidad de Málaga, en el curso 2017-2018, correspondientes a las Acciones b), c), d) y e).

BONOS DE COMEDOR:

DNI	NOMBRE	AYUDA CONCEDIDA
79294715F	CONTRERAS BARRERA, MATHIEU	30 Bonos de Comedor *
50616140V	FRANZERI NAVARRETE, RAQUEL	90 Bonos de Comedor

* Cada mes desde el 15 de noviembre de 2018 hasta el 30 de septiembre de 2019. A recoger del 1 al 5 de cada mes (en el caso de recoger después se descontarán los bonos correspondientes).

ALOJAMIENTO:

DNI	NOMBRE	AYUDA CONCEDIDA
79294715F	CONTRERAS BARRERA, MATHIEU	Alojamiento Residencia Alberto Jiménez Fraud desde el 01/11/2018 hasta el 30/09//2019

Málaga, a 14 de noviembre de 2018

Vº Bº PRESIDENTE

José Francisco Murillo Mas



EL SECRETARIO

Félix Manuel Romero Martín



ANEXO II

Cuarta Relación provisional de solicitantes a los que la Comisión de Selección, por Acuerdo de 14 de noviembre de 2018, propone para la DENEGACIÓN de las Ayudas para Estudiantes en Situaciones de Emergencia Sobvenida matriculados en la Universidad de Málaga, en el curso 2017-2018, correspondientes a las Acciones b), c), d) y e)

DNI	NOMBRE	CAUSA DENEGACIÓN
Y6236825X	ALFONZO RAMIREZ, JESÚS EDUARDO	11
79164217B	CAPONERA DE COBELLÁS, ROMOLO ROSARIO	1
77185554S	GÁLVEZ VILLALOBOS, BLAS JOSÉ	11
54237365F	LISBONA MONTAÑEZ, ROCÍO ISABEL	11
47335293M	LOZANO MORENO, FÁTIMA	1
25351222R	MACÍAS RODRÍGUEZ, PALOMA	3
Y4490467F	OSTOS LERNER, INGRIMAR YISLEIDY DEL CARMEN	3
79211349Q	SEPÚLVEDA ARIAS, LAURA V.	16, 17
76433926G	VEGA GARCÍA, REMEDIOS	13

Causas de denegación

- 1.- Incompatibilidad con las becas de carácter general del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.
- 2.- Incompatibilidad con la Ayuda al Estudio de la Junta de Andalucía y Ayuda Social de la Universidad de Málaga.
- 3.- No acreditar situación alegada en el Motivo por el que se solicita la ayuda.
- 4.- Rendimiento académico en el curso anterior y/o trayectoria académica universitaria.
- 5.- Superar umbrales de renta establecidos en el Artículo 2.5 de las bases de la presente convocatoria
- 6.- Superar umbrales de patrimonio establecidos en el Artículo 18 de la Resolución de 30 de julio de 2015, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades por la que se convocan becas de carácter general para el curso 2015-2016.
- 7.- Superar el volumen de negocio establecidos en el Artículo 18.4 de la Resolución de 30 de julio de 2015, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades por la que se convocan becas de carácter general para el curso 2015-2016.
- 8.- Poseer título, o estar en disposición legal para su obtención, del mismo o superior nivel al correspondiente al de los estudios para los que se solicita la beca o ayuda.
- 9.- No acreditar suficientemente, a juicio de la Comisión competente, la independencia económica y/o familiar.
- 10.- Solicitar ayuda para estudios no amparados por la Convocatoria.
- 11.- No matriculado/a en el curso para el que solicita la ayuda.
- 12.- No indicar que tipo de actuación se solicita, si se marca el apartado g).
- 13.- Los motivos alegados no ocurren a lo largo del curso para el que se solicita la ayuda.
- 14.- No poderse conceder la actuación solicitada.
- 15.- Incompatibilidad con la beca Máster de la Uma.
- 16.- Solicitud incorrecta.
- 17.- Solicitud fuera de plazo.

**UNIVERSIDAD DE MALAGA
REGISTRO GENERAL**

Salida

Nº. 201800200004002

19/11/2018 10:38:03



UNIVERSIDAD
DE MÁLAGA

VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES
COMISIÓN DE SELECCIÓN DE BECARIOS

Málaga, a 14 de noviembre de 2018

Vº Bº PRESIDENTE

José Francisco Murillo Mas



EL SECRETARIO

Félix Manuel Romero Martín